

parecio D.^o Mariano Torref Carreño vno y Rep.^o p.^o de ella
y Dijo: Fue a consecuencia de lo que se alla mandado por el D.^o Gov.
en Ayuntam.^{to} si en el mismo dia, haparado aver a D.^o Fran.^{co}
vno y del Comercio de ella, aqui en le amañifestado, le havia nom-
brado el que comparece, por Recaudador de A.^o Contribuciones
para el presente año, dando fianza, conforme a dho, a que le
a respondido que le dara las oraciones, y que demodo alguno, por
admitir dho encargo, y lo firmo de que doy fe =

Mariano José Carreño

Cobachero

Ante mí: Antonio Thomas
de Robles

Auto l. Publíquese por bando en todos los sitios pu.^{os}, que todos los
vnos contribuyentes, concurren desde el dia de hoy alas Casas
de su sede apagar las A.^o Contribuciones por lo q.^e intro-
cobranza, apercibidos de que se les exijan con corras, y Rep.^o
de los primeros contribuyentes de las de la Comunion q.^e ven-
de la Ciudad de Mérida y por lo q.^e hace al campo libre me-
ramientos a los Diputados para que apremien a los vnos y a
la misma Repomavilidad, y apercibim.^{to} para que vengam-
curad sus pagos y se comprendiera en el bando, que todos
los porteros y ramos arrendables, y fel de la Bodega de
Aceite y Carniceria, concurren inmediatam.^{te} apagar las
tercias: do mando y fimo el D.^o D.^o Andres Antonio Rom-
ro Abogado de las A.^o Conesfor. Gobernador y Capitan a Fuera
de enavilla y Caravaca por S.^a M. en esta y Agosto veinte y
siete o mil ochocientos y seis =

Correjo

Ante mí: Antonio Thomas
de Robles

Enando en la Plaza pu.^{ca} de enavilla y Caravaca en el m-
modia men gaño por voz de Tacind nayo peon pu.^{co} redio u-
propor a haciendore raver el conerto el precedente auto pro-
ricando igual dilio.^a en los demas sitios pu.^{os} de enavilla y
lo que para que como ante por dilio.^a q.^e fimo y de elio
fe =

Francisco

se libraron doce mandamientos para igual numero